UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 887 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 29 DIC 2025

VISTOS:

El Proveído N° 3798-2025-R del Rectorado y el Memorando N° 018-2025-UNSCH-CSST/MACJ del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, en armonía con el artículo 42º, literal b) del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 357-2025-UNSCH-R, de fecha 02 de junio de 2025, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de dos (02) años, a partir del 04 de junio de 2025;

Que, con Memorando Nº 018-2025-UNSCH-CSST/MACJ, de fecha 11 de diciembre de 2025, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ha solicitado la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con arreglo a las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 1º de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 887 -2025-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Instituto de Investigación
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Archivo

FEMS/fph

UNSCH

Real, Pontificia y Nacional
1677

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ayacucho 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSc. Lic. Marco Adolfo Castillo Jara
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lic. Paula Noa Pérez
SECRETARIA

Elaborado por el Ing. Teófilo Anyosa García	Revisado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Acta de Reunión Ordinaria N°003-2025-CSST-UNSCH)	Aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Acta de Sesión Extraordinaria N°005-2025-CSST-UNSCH)
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MSc Lic. Marco Adolfo Castillo Jara PRESIDENTE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MSc Lic. Marco Adolfo Castillo Jara PRESIDENTE
Cargo: Soporte del Equipo Técnico para la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**Cargo:** Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**Cargo:** Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Fecha: 04 de junio de 2025	**Fecha: 08 de julio de 2025**	**Fecha: 12 de agosto de 2025**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MSc Lic. Marco Adolfo Castillo Jara
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Lic. Paula Noa Pérez
SECRETARIA

I. INTRODUCCIÓN

La seguridad y salud en el trabajo es uno de los retos al que la universidad peruana debe enfrentarse, dado que su implementación conlleva al cambio de paradigma al evaluar las condiciones de trabajo que normalmente se consideran seguros y que no conllevan riesgos que deban ser evaluados y controlados: El servicio educativo.

Esta forma de ver la seguridad ha llevado a los organismos de gobierno establecer mecanismos de sensibilización y capacitación para introducir en la gestión pública el análisis de los riesgos y el establecimiento de compromisos con la seguridad y salud laboral.

Es así que desde la publicación de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se enmarca legalmente los requisitos que todos los sectores ya sean productivos y de servicios deben cumplir en materia de seguridad y salud en el trabajo, articulados en un Sistema de Gestión, con la finalidad de generar registros y evidenciar los esfuerzos de los empleadores en mejorar las condiciones de trabajo a partir de la identificación de los Peligros, Riesgos y Consecuencias de cada una de las actividades que se desarrollan en la prestación de los servicios.

De esta manera la Universidad Nacional de Cristóbal de San Cristóbal de Huamanga en cumplimiento del marco normativo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la conformación de un Equipo Técnico, que involucra a la Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación y la Unidad de Recursos Humanos con la finalidad de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

II. FINALIDAD

Desarrollar las actividades que conlleven a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según la Ley 29783, su reglamento y modificatorias, considerando las actividades y puestos de trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

III. ALCANCE

El Plan Anual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene un alcance institucional, en todos los niveles de la gestión, desarrollado con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de seguridad en los puestos de trabajo y las actividades que se desarrollan dentro de la institución.

IV. BASE LEGAL

- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 012-2014-TR Decreto Supremo que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y Modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MSc Lic. Marco Adolfo Castillo Jara
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Lic. Paula Noa Pérez
SECRETARIA

- R.M. N° 050-2013-TR Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222 Ley que modifica la Ley 29783.
- D.S. N° 006-2014-TR Modifica el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Aprobado por D.S. N° 005-2012-TR.
- D.S. N° 010-2014-TR Aprueban Normas Complementarias para la adecuada Aplicación de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 014-2013-TR Aprueban Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. N° 021-2016/MINSA Aprueban el Perfil de competencias del Médico Ocupacional.
- R.M. N° 312-2011/MINSA Aprueban documento técnico: "Protocolos de exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".
- R.M. N° 004-2014/MINSA Modifican el documento técnico "Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".
- R.M. N° 571-2014/MINSA Modifican el documento técnico "Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".
- Ley 28048 Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.

V. DIAGNÓSTICO

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga desde el inicio de la pandemia ha desarrollado actividades orientadas a la mejora de las condiciones se seguridad y salud en el trabajo, asimismo, durante el proceso de licenciamiento de la universidad se implementaron varios documentos de gestión con la finalidad de demostrar la implementación de procedimientos seguros de trabajo en actividades de riesgo (laboratorios, etc.).

Durante el año 2024, a través de la Oficina de Gestión de Calidad, Licenciamiento y Acreditación y la Unidad de Recursos Humanos, se desarrollaron la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles tanto en laboratorios como en ambientes administrativos, y a la vez estableciendo la línea base del cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" su reglamento y sus modificatorias.

De los resultados de la evaluación de la línea base según la R.M. N° 050-2013-TR.

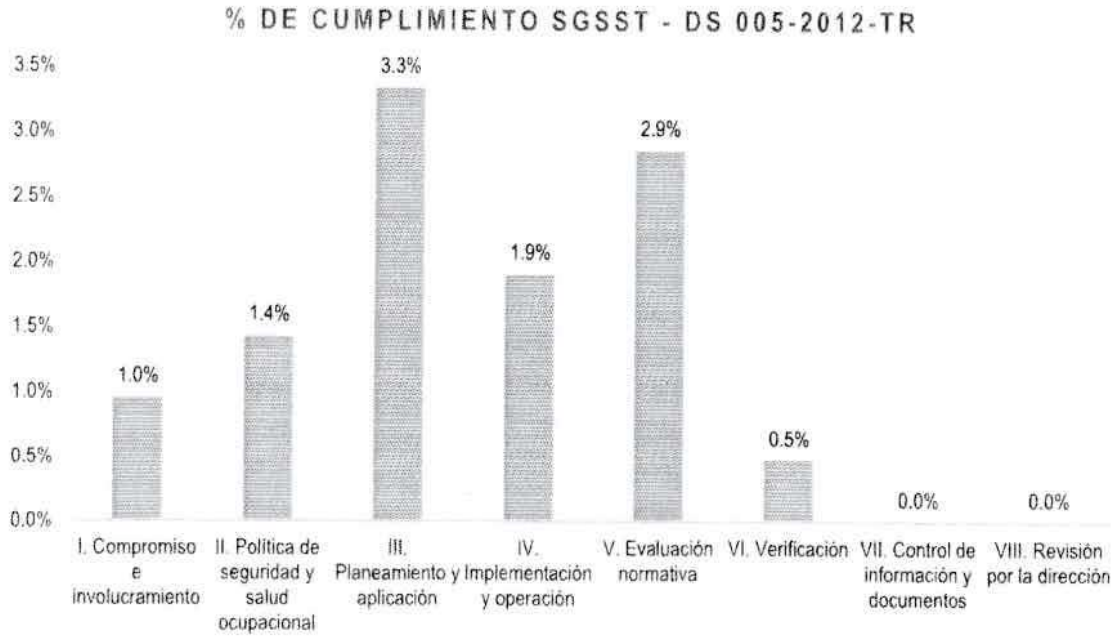
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MSc Lic. Marco Adolfo Castrillo Jara
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Lic. Paula Noa Pérez
SECRETARIA

Cuadro N° 01 Cumplimiento del SGSST por lineamiento

Lineamientos	Global
I. Compromiso e involucramiento	1,0%
II. Política de seguridad y salud ocupacional	1,4%
III. Planeamiento y aplicación	3,3%
IV. Implementación y operación	1,9%
V. Evaluación normativa	2,9%
VI. Verificación	0,5%
VII. Control de información y documentos	0,0%
VIII. Revisión por la dirección	0,0%
	11,0%

Gráfico N° 01 Cumplimiento del SGSST por lineamiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MSc Lic Marco Adolfo Castillo Jara
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Lic Paula Noa Pérez
SECRETARIA

VI. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23° de la Ley 29783, la política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe contener como mínimo los siguientes Principios y Objetivos:

a) La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
b) El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo y de otras prescripciones que suscriba la organización.
c) La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
d) La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
e) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado con los mismos.

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga actualmente no cuenta con la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es a partir del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se establecerá el cronograma de actividades que conllevarán su desarrollo, aprobación y difusión de la Política, Objetivos y Metas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MSc Lic Marco Adolfo Castillo Iara
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Lic Paula Noa Pérez
SECRETARIA

VII. OBJETIVOS Y METAS ACCIONES ESTRATÉGICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA	OBJETIVOS Y METAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025				
N°	Objetivo General	Objetivo Específico	Indicadores	Meta	Responsable
1	Implementar los requisitos legales del SGSST	Elaborar la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNSCH, conforme a la Ley 29783, su reglamento y modificatorias	N° de documentos elaborados / N° de requisitos documentarios x100	100%	
2	Sensibilizar y capacitar al personal de la UNSCH en temas de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales	Elaborar y ejecutar el plan anual de capacitaciones, de acuerdo a sus funciones ni los niveles de riesgo de exposición.	N° de capacitaciones ejecutadas / N° de capacitaciones planificadas x100	80%	
		Elaborar y ejecutar la planificación de la actividad preventiva, considerando la difusión de los documentos de gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N° de actividades realizadas / N° de actividades planificadas x100	80%	
		Elaborar y llevar a cabo el plan de simulacros de emergencias.	N° de simulacros realizados / N° de simulacros planificados x100	100%	
		Realizar el plan de comunicación de las acciones preventivas a los trabajadores de la UNSCH	N° de comunicaciones difundidas / N° de comunicaciones planificados x100	100%	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MSc Lic Marco Adolfo Castillo Jara
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Lic Paula Noa Pérez
SECRETARIA

VIII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga contaba con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuál fue elegido por la necesidad surgida durante la pandemia, el mismo que perdió vigencia y no fue renovado, a través de la Unidad de Recursos Humanos se desarrollaron las actividades para la elección del Comité, siendo limitada la participación del personal de la institución.

Por lo tanto, la Universidad, a través del establecimiento del Equipo Técnico de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se retomará las actividades de implementación del Sistema, el mismo que está conformado por los servidores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	HUAYLLACCAHUA VELÁSQUEZ, Walter Fernando	Presidente
2	VELAZCO PALACÍN, Isabel Hita	Secretario Técnico
3	TAFUR GUERRA, Teddy William	Secretario Técnico

IX. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPAS DE RIESGOS

IX.1. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles

La finalidad de la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles laborales, consiste en la sistematización de los factores que intervienen dentro de las actividades laborales, identificando los peligros, los riesgos inherentes a ellos y determinando las medidas de control necesarias para su prevención y mitigación, estableciendo los mecanismos para su correcta aplicación y control.

La metodología utilizada estará basada en el **Manual para Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles IPERC** de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).

Actualmente la Universidad ha desarrollado las matrices IPERC en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación y la Unidad de Recursos Humanos, tanto de la parte administrativa como de los laboratorios de la institución.

IX.2. Mapa de Riesgos

El mapa de riesgos son los planos en los cuales se identifican los riesgos en las condiciones de trabajo en un área determinada, emplea diversas técnicas con la finalidad de identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de los trabajadores.

La herramienta es de naturaleza participativa, necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo, en tal sentido la Universidad desarrollará los Mapas de riesgos diseñados en base a la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR y en la norma técnica peruana

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MSc Lic Marco Adolfo Castillo Jara
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Lic Paula Noa Pérez
SECRETARIA

NTP 399.010-1, para que las instalaciones cuenten con los mapas de riesgos ubicados en zonas estratégicas lo cual permite que los/as servidores/as puedan identificar los peligros y riesgos antes de ingresar a sus ambientes de trabajo.

X. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

El Equipo Técnico de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo será el encargado en conjunto de las Unidades correspondientes y el análisis de la normativa aplicable en determinar la organización y responsabilidades dentro del Sistema y realizar la actualización del presente plan de seguridad.

XI. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es a través del Equipo Técnico que se determinará las necesidades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo en función de las necesidades que se identifiquen de los trabajadores de la Universidad.

Asimismo, en aras de garantizar que las capacitaciones sean efectivas, se realizará evaluaciones al finalizar cada una de ellas, con la finalidad de medir los niveles de compresión del personal asistente a través de un cuestionario. Es responsabilidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo verificar el cumplimiento del programa de capacitaciones en dos oportunidades en el año.

La ejecución de las acciones de capacitación se realizará de la siguiente manera:

- Convocatoria, se comunicará con anticipación al personal sobre las capacitaciones a desarrollarse, la difusión se realizará mediante correo electrónico.
- Registro de capacitaciones, conforme a los formatos referenciales de las normas de SST.
- Evaluación de nivel de comprensión.

XII. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se revisan periódicamente y garantizan lo siguiente:

- La identificación de las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.
- La adopción de las disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.
- La identificación, evaluación e incorporación en las especificaciones relativas a
- Compras y arrendamiento financiero, de disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.
- El diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MSc Lic Marco Adolfo Castillo Jara
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Lic Paula Noa Pérez
SECRETARIA

- Recibir, documentar y responder adecuadamente la documentación y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar peligros, evaluar riesgos e implementar medidas de control.

La elaboración, aprobación y difusión de los procedimientos se detallará en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

XIII. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objetivo principal de esta actividad es ejecutar las inspecciones en los diferentes ambientes y sedes de la Universidad a fin de identificar las condiciones de trabajo y las posibles desviaciones de los procedimientos de seguridad y salud e implementar las medidas correctivas para prevenir accidentes, enfermedades ocupacionales y reducir los niveles de riesgo identificados.

Las inspecciones se clasifican de la siguiente manera:

- Inspecciones no planeadas

Son inspecciones no planeadas que nacen de la simple observación de las actividades del día a día. Todos los trabajadores tienen la responsabilidad de comunicar los actos y condiciones inseguras en el momento en que se encuentren ya que ellos son los primeros en ver las cosas que ocurren. Es una actividad que se debe efectuar de modo natural y constante durante la supervisión de operaciones y al mismo tiempo que desarrolla su trabajo habitual.

En este tipo de inspecciones se detecta lo que "salta a la vista", esto es lo que cae dentro de su campo visual y resalta en su camino, recorrido o lugar de trabajo.

- Inspecciones planeadas

Se entiende como inspección planeada el procedimiento mediante el cual se realiza una inspección de manera organizada y en forma periódica y minuciosa, y se revisan las instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario y comportamientos, con la finalidad de determinar sus condiciones generales de seguridad y salud ocupacional durante el desempeño de la actividad laboral. Este tipo de Inspecciones quedan fijadas en el cronograma de inspecciones anual donde se fijan las zonas o áreas a inspeccionar y el responsable de realizar las inspecciones.

Dentro del cronograma de inspecciones para el año 2025 se realizarán inspecciones específicas enfocadas en los siguientes temas:

a) Sistema Contra Incendios
- Instalaciones eléctricas defectuosas.
- Ubicación inadecuada y/o falta de equipos de extinción de fuego.

b) Seguridad Industrial
- Infraestructura defectuosa que pueda ocasionar accidentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MSc Lic Marco Adolfo Castrillo Jara
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Lic Paula Noa Pérez
SECRETARIA

- Señalización de áreas de riesgo, lugares seguros, rutas de evacuación y puntos de reunión.
- Uso de equipos de protección personal adecuados para la labor.

c) Orden y limpieza
d) Lugares y condiciones de Trabajo
e) Higiene Industrial
- Exposición a altos niveles de ruido ocupacional
- Condiciones higiénicas y ambientales

f) Ergonomía
- Diseño de puestos de trabajo
- Máquinas, equipos y herramientas de trabajo

La ejecución de las inspecciones se realizará conforme a lo dispuesto en el Programa Anual de SST con la participación de los miembros del CSST y del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

XIV. SALUD OCUPACIONAL

Tiene como objetivo fundamental lograr un alto nivel de bienestar físico, social y mental en las/os servidoras/es de la entidad, buscando reducir o eliminar la exposición a los riesgos ocupacionales inherentes de las distintas actividades. Reducir y controlar la exposición a estos riesgos y su prevención efectiva, mejoran las condiciones de trabajo, la productividad y el cumplimiento de los estándares de salud ocupacional.

XIV.1. Salud Ocupacional

Formulación de los documentos de gestión que están orientados a la prevención de las enfermedades producto de la exposición a los riesgos ocupacionales de los diversos procesos laborales, por ende como gestión de la seguridad y salud ocupacional desarrollaremos planes de prevención, elaboraremos procedimientos de vigilancia médica, programas de prevención y elaboraremos los informes correspondientes a los avances de la gestión de la salud ocupacional, además de estadísticas, campañas, tales como:

- Programa de trastornos musculo esqueléticos.
- Programa de estilos de vida saludables.
- Programa de prevención de riesgo psicosocial.
- Programa de prevención de riesgos en gestantes.

En función de los resultados de monitoreo se determinarán que riesgos ocupacionales son tolerables, realizando actividades que minimicen los riesgos ocupacionales.

XIV.2. Higiene Ocupacional

La Higiene Ocupacional está orientada a identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ocupacionales (físicos, químicos, biológicos, psicosociales, disergonómicos y otros) que puedan afectar la salud de las/os servidoras/es civiles,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MSc Lic. Marco Adolfo Castillo Jara
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Lic. Paula Noa Pérez
SECRETARIA

con la finalidad de prevenir las enfermedades ocupacionales producto de la exposición a estos.

Considerando la identificación y evaluación de riesgos profesionales perteneciente a la disciplina de la higiene ocupacional, resulta indispensable la intervención médica en forma de reconocimientos médicos, vigilancia y posterior desarrollo de programas pues, ambos roles (higiene y salud ocupacional) se integran en la prevención de riesgos ocupacionales (junto a otras disciplinas), siendo ello la base y pilar para una gestión activa de la seguridad y la salud en el trabajo.

Para fines del presente plan, se programará la Identificación de los agentes ambientales que influyen en la salud de los/as servidores/as y se procederá con la valoración (cuantificación) de los riesgos a corto y largo plazo, a través de la objetivación de las condiciones ambientales y su comparación con los estándares máximos o promedios permisibles; requiriendo para ello la aplicación de técnicas de muestreo (monitoreo) y medición directa y en su caso el análisis de las muestras a través de la Higiene Analítica.

Los tipos de agentes sobre los cuales se deben de realizar el monitoreo son los siguientes: Agentes Físicos (Iluminación y dosimetría), Agentes Psicosociales y Agentes Ergonómicos.

XIV.3. Exámenes Médicos Ocupacionales

Como lo establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo el empleador debe realizar los exámenes médicos a los trabajadores acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo del desempeño laboral. Los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los documentos técnicos de la vigilancia de salud de los trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud, asimismo los resultados deben ser informados al trabajador únicamente por el médico del servicio de SST, quien le hará entrega del informe escrito debidamente firmado. Al tratarse de una información de carácter confidencial, el medico informa al empleador las condiciones generales del estado de salud de los trabajadores, con el objetivo de diseñar medidas de prevención adecuados.

Respecto a los trabajadores que realicen labores de alto riesgo conforme al Anexo 05 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, se programará los exámenes médico pre ocupacional y pasaran su examen ocupacional periódico anualmente.

XV. ADMINISTRADOS Y PROVEEDORES

Las actividades que son desarrolladas por los trabajadores dentro de las instalaciones de la universidad deben cumplirse de acuerdo a las normas de seguridad y salud en el trabajo del sector correspondiente y, si fuera el caso con los estándares propios del centro de labores.

En el caso de los/as proveedores/as contratados para el desarrollo de actividades dentro de la institución deberán cumplir con las normas internas de seguridad y salud en el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MSc Lic Marco Adolfo Castillo Jara
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Lic Paula Noa Pérez
SECRETARIA

trabajo establecidos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNSCH, así como la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo y las disposiciones que pudieran darse de forma específica de acuerdo a la naturaleza de la actividad a realizarse.

XVI. PLAN DE EMERGENCIAS

El Plan de Emergencias es un documento independiente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se establecerán las características de la instalación, equipamiento para emergencias y la forma de proceder en caso suceda una emergencia en las instalaciones de la Institución.

En el referido plan se contemplan los riesgos asociados a las actividades de la UNSCH, tales riesgos comprenden: incendios, inundaciones, sismos, entre otros.

XVII. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La investigación de los accidentes e incidentes que ocurran con ocasión del trabajo permiten proponer acciones correctivas que eviten la repetición de los accidentes.

Para realizar la investigación se seguirá el procedimiento de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, que contempla las acciones de reporte e investigación y los formatos respectivos.

El proceso de investigación debe ser liderado por el jefe del área involucrada, a fin de identificar las causas básicas del accidente y proponer acciones correctivas efectivas y eficaces.

Asimismo, se llevará un registro de dichos accidentes a fin de generar la estadística necesaria para realizar la medición del Sistema de Gestión de SST.

XVIII. AUDITORÍAS

La evaluación del desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de SST se realiza a través de la auditoría que permite medir la eficacia del referido sistema, que comprende el cumplimiento de sus programas (o cumplimiento del Plan).

XIX. ESTADÍSTICAS

Las estadísticas brindan información de rápida observación que nos permiten dar una evaluación del Sistema de Gestión de SST; en ese sentido, se ha previsto indicadores para cada meta en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente a ello, se tienen indicadores para evaluar la accidentabilidad y gestión de la salud de los/as servidores/as, practicantes y secigristas, conforme se describe a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MSc Lic. Marco Adolfo Castrillo Jara
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Lic Paula Noa Pérez
SECRETARIA

INDICADORES DE ACCIDENTABILIDAD Y GESTIÓN DE LA SALUD		
Seguridad Ocupacional	Índice de frecuencia	IF = Accidentes de trabajo * 1 000 000 / Total Horas-Hombre Trabajo
	Índice de gravedad	IG = Número de días perdidos * 1 000 000 / Total Horas-Hombre Trabajo
	Índice de accidentabilidad	IA = IF x IG / 1000
Salud Ocupacional	Tasa de prevalencia y/o incidencia de enfermedades	TPIE = Número de diagnósticos relacionados al trabajo x 1 000 000 / Número total de trabajadores
	Tasa de frecuencia de estados pre patológicos	TFEP = Número de diagnósticos relacionados al trabajo x 1 000 000 / Número total de trabajadores

XX. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Para la identificación, almacenamiento, protección, recuperación, retención y disposición de los registros del Sistema de Gestión de SST, ya sea para fines de consulta o por requerimientos legales, el UNSCH realizará el control de documentos y registros.

A partir de los referidos registros deberán elaborarse reportes trimestrales de capacitaciones, de inspecciones, de estadísticas y otros aspectos que serán remitidos al CSST.

Todos los registros y/o reportes generados serán firmados por los responsables involucrados.

XXI. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La implementación del Sistema de Gestión de SST se evalúa para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua. La evaluación comprende la revisión de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el referido Sistema.

La evaluación se realiza luego de haber cumplido con la auditoría interna anual e incluye los siguientes temas:

- Resultados del proceso de consulta y participación
- Desempeño en la gestión de seguridad y salud en el trabajo del OEFA
- Porcentaje de cumplimiento de los objetivos y metas
- Estado de la investigación de accidentes e incidentes, acciones correctivas y preventivas
- Cambios que podrían afectar, incluyendo la evolución de los requisitos legales y otros requisitos relacionados con los aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
- Recomendaciones para la mejora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MSc Lic Marco Adolfo Castillo Jara
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Lic Paula Noa Pérez
SECRETARIA

Los resultados de la evaluación permitirán lo siguiente:

- Identificar las fallas o deficiencias en el Sistema de Gestión de la SST
- Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo
- Prever el intercambio de información sobre los resultados de la seguridad y salud en el trabajo
- Aportar información para determinar si las medidas ordinarias de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y demuestran ser eficaces.
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de los peligros y el control de los riesgos, y el Sistema de Gestión de SST.

XXII. ANEXOS

- Anexo N° 01: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MSc Lic Marco Adolfo Castillo Jara
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Lic Paula Noa Pérez
SECRETARIA

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UNSCH

Anexo N°01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSc Lic Marco Adolfo Castillo Jara
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lic Paula Noa Pérez
SECRETARIA

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito,departamento,provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA	20143660754	Pq. Portal Independencia Nro. 57 u.V. Parque Sucre	Enseñanza Superior	Aproximado 1300

Objetivo General 1	**Implementar los requisitos legales del SGSST**
Objetivos Especificos	Elaborar la documentación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNSCH, conforme a la Ley 29783, su reglamento y modificatorias
	Capacitación en forma continua al CSST
	Cumplimiento de Normas Legales y mejora continua de los documentos
	Cumplimiento de las actividades del CSST
Meta	100%
Presupuesto	S/ 33,300.00
Recursos	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, R.M. 321-2011-MINSA

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Area	Indicador	Meta	Avance		AÑO : 2025 E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES	
1	Conformar el Comite de Segundad y Salud en el Trabajo	Equipo Técnico	-	Aprobación del Documento	100%	P	2				X	X								Realizado	Se Realizó las elecciones correspondintes para la parte trabajadora y el reconocimeinto bajo resolución Rectoral y posterior Acta de Instalacion del CSST	
						E	100%				X	X								Realizado		
2	Elaborar y Aprobar el Programa Anual de SST	CSST/EQUIPO TECNICO	-	Aprobación del Documento	100%	P	2			X				X						Realizado	Se Elaboró en emes de marzo y se aprobo en el mes de julio con algunos reajustes, de acuerdo al acta de Reunion ordinaria N°003-2025-CSST-UNSCH	
						E	100%			X				X						Realizado		
3	Elaborar y Aprobar el Programa Anual del Servicio SST (Planificación de Actividades Preventivas)	CSST	-	Aprobacion del Documento	100%	P	2			X					X					Realizado	Se elaboró el documento, aun falta aprobar y ejecutar	
						E	50%			X										En Proceso		
4	Elaborar, Aprobar y Difundir la Politica de Seguridad y salud en el Trabajo	CSST / Equipo Técnico	Todas	(N° de eventos de difusión realizados / N° Total de eventos de difusión programados) x 100	100%	P	3				X			X	X					Realizado	Se elaboró la politica de SST, se aprobó de acuerdo al acta de Reunion ordinaria N°003-2025-CSST-UNSCH, pero aun falta defucion del documento	
						E	67%				X			X						En Proceso		
5	Elaborar, Aprobar y Difundir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST / Equipo Técnico	Todas	(N° Total de documentos entregados / N° Total de Trabajadores) x 100	100%	P	3			X				X		X				Realizado	Se elaboró el reglamento de SST, se aprobó de acuerdo al acta de Reunion ordinaria N°003-2025-CSST-UNSCH, pero aun falta defucion del documento	
						E	67%			X				X						En Proceso		
6	Aprobar y Publicar del IPERC	CSST / Equipo Técnico	Todas	(Verificación de Publicación de IPERC / N° total de IPERC elaborado) x 100	100%	P	3			X	X				X					Realizado	Se elaboró la matriz IPERC de todos los ambientes tanto laboratorios y oficinas administrativas, pero aun falta aprobacion y publicacion del documento	
						E	67%			X	X									En Proceso		
7	Elaborar, Aprobar y Publicar el Mapa de Riesgos	CSST / Equipo Técnico	Todas	(Verificación de Publicacion de Mapa de Riesgo / N°Total de Mapa de Riesgos elaborado) x 100	100%	P	1							X						Pendiente	Las mapas de riesgo aun falta de todas los pabellones	
						E	0%													Pendiente		
8	Capacitación al Comité del SST: 1. Elaboración del sistema de gestión SST 2. Elaboración del Reglamento de SST 3. Elaboración de Plan de Contingencia en Emergencias 4. Ergonomia	Equipo Técnico	CSST/SST	(N° de Capacitaciones realizadas / N° Total de Capacitaciones programadas) x 100	100%	P	4					X (1)	X (2)		X (3)	X (4)					En Proceso	Se elaboró el plan anual de capacitaciones, pero aun falta la revision y aprobacion.
						E	25%					X								En Proceso		
9	Revisión continua de la matriz de identificación de Peligros y Evaluacion de Riesgos (IPER) en la Sede Central y filiales	Equipo Técnico	Todas	(N° de Revisiones mensuales del IPER / N° Total de revisiones programadas del IPER) x 100	100%	P	5								X	X	X	X	X	En Proceso	Falta revisar y aprobar y publicar todas las matrices IPERC	
						E	0%													En Proceso		
10	Revisión continua y rediseño del Mapa de Riesgos en la Sede Central y filiales	Equipo Técnico	Todas	(N° de Revisiones mensuales del Mapa de riesgos / N° Total de revisiones programadas) x 100	100%	P	5								X	X	X	X	X	Pendiente	Falta elaborar mapas de riesgo	
						E	0%													Pendiente		
	[illegible] de vigilancia de	Equipo Técnico		Verificación de Informe elaborado	100%	P	3							X				X	X	Pendiente		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MSc Lic Marco Adolfo Castillo Jara
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Lic Paula Noa Pérez
SECRETARIA

| | | |

	psicosociales					E	50%							X						En Proceso	implementar					
7	Capacitación Especifica : Prevención respiratoria-auditiva - ergonomica (Personal Operativo)	Equipo Técnico	Personal Operativo	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	100%	P	1								X					En Proceso	Se elaboro el plan anual de capacitaciones, pero falta implementar					
						E	0%													En Proceso						
8	Capacitación Especifica :Prevención auditiva	Equipo Técnico	Personal Operativo	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	100%	P	1								X					En Proceso	Se elaboro el plan anual de capacitaciones, pero falta implementar					
						E	0%													En Proceso						
9	Capacitación General: Nutrición y Hábitos saludables	Equipo Técnico	Todas	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	100%	P	1								X					En Proceso	Se elaboro el plan anual de capacitaciones, pero falta implementar					
						E	0%													En Proceso						
10	Capacitación General: Ergonomía	Equipo Técnico	Todas	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	100%	P	1												X	En Proceso	Se elaboro el plan anual de capacitaciones, pero falta implementar					
						E	0%													En Proceso						
11	Pausas activas y Gimnasia laboral	Equipo Técnico	Todas	(N° de Sesiones realizadas / N° de Sesiones programadas) x 100	100%	P	5							X	X	X	X	X		En Proceso						
						E	0%													En Proceso						
12	Terapias preventivas antiestres	Equipo Técnico	Todas	(N° Terapias realizadas/N° Total de Terapias programadas) x 100	100%	P	3							X		X		X		En Proceso						
						E	0%													En Proceso						
13	Difusión de afiches preventivos en SST para todos los trabajadores	Equipo Técnico	Todas	N° de Afiches difundidos / N° Total de difusiones programadas) x 100	100%	P	5							X	X	X	X	X		En Proceso						
						E	0%													En Proceso						

Objetivo General 3	**Prevención de Incidentes y Accidentes en el trabajo**
Objetivos Específicos	Realizar las medidas preventivas en seguridad y salud ocupacional
	Cumplir con la mejora continua y medidas preventivas
Meta	100%
Presupuesto	S/
Recursos	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, R.M. 321-2011-MINSA

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	Avance		AÑO : 2025											ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES	
								E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Charlas de inducción a los trabajadores ingresantes	Equipo Técnico	Todas	(N° de Trabajadores inducidos / N° Total de Trabajadores ingresantes) x 100	100%	P	5								X	X	X	X	X	En Proceso	Se elaboró el plan anual de capacitaciones, pero falta implementar
						E	0%													En Proceso	
2	Capacitación General : Prevención de accidentes e incidentes en el trabajo	Equipo Técnico	Todas	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	100%	P	1									X				En Proceso	Se elaboró el plan anual de capacitaciones, pero falta implementar
						E	0%													En Proceso	
3	Inspección del uso correcto de los equipos de Protección Personal - EPP	Equipo Técnico	Personal Operativo	N° de Inspecciones realizadas / N° Total de Inspecciones programadas) x 100	100%	P	5								X	X	X	X	X	En Proceso	
						E	0%													En Proceso	
4	Inspección de Seguridad en la Sede Central y periféricos	CSST / Equipo Técnico	Todas	N° de Inspecciones realizadas / N° Total de Inspecciones programadas) x 100	100%	P	5								X	X	X	X	X	En Proceso	
						E	0%													En Proceso	
5	Realización de Investigación de incidentes y accidentes	Equipo Técnico	Todas	N° de Investigaciones realizadas / N° Total de casos de Incidentes y Accidentes reportados) x 100	100%	P	12								X	X	X	X	X	En Proceso	
						E	0%													En Proceso	

Objetivo General 4	**Plan y Respuestas a emergencias y urgencia**
Objetivos Específicos	Elaboración del sistema de respuesta preventivo para emergencias
	Realizar las medidas preventivas en seguridad y salud ocupacional
	Participación en simulacros de emergencias y desastres naturales
Meta	100%
Presupuesto	S/
Recursos	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST.

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de	Área	Indicador	Meta	Avance		AÑO : 2025	ESTADO (Realizado - Pendiente - En

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSc Lic Marco Adolfo Castillo Jara
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lic Paula Noa Pérez
SECRETARIA

		ejecución						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Proceso)	
1	Elaboracion del Plan de Respuesta ante emergencias y desastres naturales	Equipo Técnico	-	Verificacion de Informe elaborado	100%	P	2			X					X					Realizado	Se elaboró el documento, aun falta aprobar y ejecutar
						E	50%			X										En Proceso	
2	Revisión del Plan de Respuesta ante emergencias y desastres naturales	Equipo Técnico	-	Verificación de Informe elaborado	100%	P	1									X				En Proceso	
						E	0%													En Proceso	
3	Elaboración del Procedimiento de Activación del Sistema de Emergencia ante Accidentes e incidentes	Equipo Técnico	-	Verificación de Informe elaborado	100%	P	1			X										En Proceso	
						E	0%													En Proceso	
4	Revisión del Procedimiento de activación del sistema de emergencia ante accidentes e incidentes	Equipo Técnico	-	Revisión de documento programado	100%	P	1								X					En Proceso	
						E	0%													En Proceso	
5	Revisión del Plan de Respuesta ante emergencias y desastres naturales	Equipo Técnico	-	Revisión de documento programado	100%	P	1								X					En Proceso	Se elaboró el documento, aun falta aprobar y ejecutar
						E	0%													En Proceso	
6	Selección y difusión de los integrantes de las brigadas	Equipo Técnico	-	Verificación de Listado y publicación	100%	P	1								X					En Proceso	
						E	0%													En Proceso	
7	Capacitacion en "Primeros Auxilios" a la Brigada de Primeros Auxilios	Equipo Técnico	Brigada	Verificacion del cumplimiento de la Capacitacion	100%	P	1									X				En Proceso	
						E	0%													En Proceso	
8	Capacitación en "Lucha contra Incendio y manejo de extintores" a la Brigada contra Incendios	Equipo Técnico	Brigada	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	100%	P	1			X						X				En Proceso	
						E	0%													En Proceso	
9	Capacitación en "Evacuación de instalaciones" a la Brigada de Evacuación	Equipo Técnico	Brigada	Verificacion del cumplimiento de la Capacitacion	100%	P	1			X						X				En Proceso	
						E	0%													En Proceso	
10	Inspección de Seguridad en la Sede Central y filiales	Equipo Técnico	Todas	(N° de Inspecciones realizadas / N° de Inspecciones programadas) x 100	100%	P	5								X	X	X	X	X	En Proceso	
						E	0%													En Proceso	
11	Registro e Inspección de Extintores Luces de Emergencia Mangueras de Emergencia Detectores de Humo Salidas de Emergencia	Equipo Técnico	Todas	(N° de Inspecciones realizadas / N° de Inspecciones programadas) x 100	100%	P	5								X	X	X	X	X	En Proceso	
						E	0%													En Proceso	
12	Registro e Inspección de Botiquín de Primeros Auxilios y Equipos Médicos	Equipo Técnico	Todas	(N° de Inspecciones realizadas / N° de Inspecciones programadas) x 100	100%	P	4			X		X				X			X	En Proceso	
						E	0%													En Proceso	
13	Simulacro de evacuación en casos de sismo	Equipo Técnico	Todas	(N° de Simulacros realizados / N° de Simulacros programados) x 100	100%	P	2									X		X		En Proceso	Aún no se ha definido el cronograma nacional 2025
						E	0%													En Proceso	
14	Simulacro de lucha contra incendios y Primeros Auxilios	Equipo Técnico	Todas	(N° de Simulacros realizados / N° de Simulacros programados) x 100	100%	P	2									X		X		En Proceso	
						E	0%													En Proceso	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MSc Lic Marco Adolfo Castillo Jara
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Lic Paula Noa Pérez
SECRETARIA

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La **Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH)** tiene como Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizar el cumplimiento de las normativas en materia de Seguridad y Salud en Trabajo que fomenten la integridad de los trabajadores, para lo cual incentivará una cultura de prevención de los riesgos locativos, físicos, biológicos, químicos, eléctricos, mecánicos, psicosociales y ergonómicos, en concordancia con la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento y modificatorias.

El Rector reconoce que el cuidado de sus trabajadores y la comunidad universitaria es fundamental para el desarrollo institucional. Por esta razón, implementa una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo basada en los siguientes principios:

1. Asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables que no generan riesgos en la seguridad y salud de los trabajadores durante el desarrollo de sus labores.
2. Cumplir con las regulaciones del sector educación, las disposiciones y normatividad sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, favoreciendo la seguridad y salud de los trabajadores de la UNSCH, y de prestadores de servicio en general.
3. Asumir la prevención como una responsabilidad compartida, donde toda la comunidad Universitaria participa activamente, bajo el liderazgo del Rector y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Fomentar una cultura preventiva mediante programas de capacitación, entrenamiento y consulta continua en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Identificar, evaluar y controlar los riesgos significativos para garantizar entornos laborales seguros y saludables.

Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos de la Universidad, permanentemente orientarán sus esfuerzos y destinaran los recursos físicos, económicos y talento humano requeridos para la oportuna identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias, así como los que se requieren para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de los trabajadores, la competitividad y buena imagen institucional.